



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

Villavicencio-Meta, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Sucesión No. 50001-31-10-001-2003-00325-00

Demandante: Yasmin Mican Becerra y otros

Causante: Vitelvina Santana Mican

Una vez revisada toda la actuación, se aprecia la solicitud incoada por la heredera Viviana Mican Santana, consistente en la corrección del error de digitación en el trabajo de partición aprobado por esta dependencia judicial, al interior de la partida segunda, por cuanto se registró como matrícula inmobiliaria del bien el número 230-41557 siendo correcto el folio de matrícula inmobiliaria No 230-41657.

Frente a lo anterior, el juzgado dispone negar el aludido pedimento, toda vez que dicha imprecisión se encuentra superada con la emisión del proveído 18 de julio de 2012¹, mediante la cual se corrigieron las falencias señaladas para esa data y en donde se logra constatar que el número de matrícula inmobiliaria objeto de corrección, fue plasmado de manera correcta.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

¹ Folios 425 al 438 del cuaderno No. 8



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 065 del 28-07-2023.

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria